GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 028
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025 Página: 1 de 33

CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2. OBJETO DEL CONTRATO 5
2.1 Alcance del objeto 5
2.2 Clasificador de bienes y servicios 6
2.3 Condiciones técnicas 6
2.4 Permisos y licencias requeridas 6
2.5 Obligaciones 6
2.5.1 Obligaciones de la entidad 6
2.5.2 Obligaciones del contratista 7
2.5.2.1 Obligaciones generales 7
2.5.2.2 Obligaciones específicas 7
2.6 Plazo de ejecución 8
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega 9
2.8 Tipo de contrato 9
2.9 Supervisión o interventoría 9
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 9
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 10
4.1 Análisis del sector 10
4.1.1 Características del sector 10
1. Importancia del sector agropecuario en el departamento del Caquetá **¡Error! Marcador no definido.**
2. Importancia del mantenimiento de la maquinaria agrícola **¡Error! Marcador no definido.**
3. Condiciones de operación de la maquinaria agrícola **¡Error! Marcador no definido.**
4. Contribución al cumplimiento del proyecto de inversión **¡Error! Marcador no definido.**
5. Oferta del mercado **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio 13
4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades 15
4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad 15
4.2 Justificación del valor del contrato 15
4.3 Cargas tributaria territoriales 17
4.4 Disponibilidad presupuestal 17
4.5 Forma de pago 18
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 19
5.1 Requisitos jurídicos 19
5.1.1 Carta de presentación de la propuesta 19
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 19

5.1.3 Existencia y representación legal 20
5.1.3.1 Personas naturales 20
5.1.3.2 Personas jurídicas 20
5.1.4 Poder 23
5.1.5 RUT 24
5.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 24
5.1.6.1 Personas jurídicas 24
5.1.6.2 Personas naturales 25
5.1.6.3 Proponentes plurales 25
5.1.7 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 25
5.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 26
5.1.9 Certificado de antecedentes judiciales 26
5.1.10 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional 26
5.1.11 REDAM 27
5.2. TÉCNICOS 27
5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL 27
5.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA 27
5.2.1.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 27
1.1. 27
5.2.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 28
5.2.1.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 29
5.3. Otros requisitos habilitantes técnicos .. **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.1. Establecimiento comercial **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.2. Propuesta técnica 29
5.3.3. Correcciones aritméticas 29
5.3.4. Precio Artificialmente Bajo 30
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 30
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 31
8. ACUERDOS COMERCIALES 32
9. ANEXOS 33

Florencia, septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Caquetá, en ejercicio de su autonomía administrativa y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo rural sostenible y fortalecer la productividad del sector agropecuario mediante la ejecución de programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones productivas de la población rural. En este contexto, la Secretaría Ambiental y de Agricultura ejecuta el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de las cadenas productivas mediante la prestación del servicio de maquinaria agrícola en el Departamento del Caquetá", identificado con código BPIN 202500000047823, orientado a fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria y las cadenas productivas mediante la prestación del servicio de maquinaria agrícola, promoviendo el mejoramiento de praderas, el mejoramiento físico de los suelos y la siembra de cultivos de pancoger.

El proyecto tiene como objetivo aumentar la intervención de predios mediante el Banco de Maquinaria Agrícola del Departamento del Caquetá y contempla la atención de 180 beneficiarios, mediante la prestación del servicio de mecanización agrícola en los municipios del departamento. Para su ejecución, la entidad dispone de maquinaria e implementos destinados a la preparación y adecuación de suelos, cuya disponibilidad y adecuado funcionamiento resultan indispensables para garantizar la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas del proyecto.

La operación de esta maquinaria genera la necesidad de realizar actividades periódicas de mantenimiento que permitan conservar sus condiciones técnicas y operativas, disminuir la ocurrencia de fallas mecánicas y preservar los equipos destinados a la prestación del servicio. Esta necesidad se encuentra directamente contemplada en el documento técnico del proyecto mediante la Actividad 1.1.2. "Contratar el suministro para el mantenimiento de la maquinaria agrícola", la cual comprende el suministro necesario para el mantenimiento y reparación del Banco de Maquinaria Agrícola del Departamento. Asimismo, dentro del análisis de riesgos del proyecto se identifica la ocurrencia de fallas mecánicas de los tractores como una circunstancia que puede generar demoras en la intervención de predios, estableciéndose como medida de mitigación la disponibilidad de recursos para el suministro de repuestos y mantenimiento de los equipos.

En desarrollo de dicha actividad y atendiendo las necesidades de mantenimiento de la maquinaria verde utilizada por la Secretaría Ambiental y de Agricultura, se requiere efectuar el suministro de filtros de aceite, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad. Estos elementos forman parte de los insumos requeridos para adelantar las labores de mantenimiento de los equipos y resultan necesarios para

conservar sus condiciones de operación y contribuir a prevenir afectaciones que puedan comprometer la disponibilidad de la maquinaria durante las jornadas de intervención en campo.

La adquisición de los filtros de aceite contribuye, además, a la adecuada conservación de los bienes públicos destinados a la ejecución del proyecto, permitiendo que las actividades de mantenimiento se realicen oportunamente y reduciendo el riesgo de interrupciones en la prestación del servicio de maquinaria agrícola. Lo anterior resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que el proyecto busca incrementar la intervención de predios y fortalecer las cadenas productivas mediante la utilización eficiente de la maquinaria agrícola, para lo cual la planificación y el mantenimiento de los equipos constituyen elementos necesarios para optimizar su utilización, los tiempos de operación y los recursos disponibles.

La contratación proyectada responde igualmente a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, en la medida en que el mantenimiento oportuno permite preservar las condiciones técnicas de la maquinaria, reducir la probabilidad de fallas que generen mayores costos de reparación y evitar retrasos que puedan afectar el cumplimiento de las actividades y metas programadas dentro del proyecto de inversión.

En consecuencia, se hace necesaria la apertura de un proceso contractual cuyo objeto sea el "Suministro de filtros de aceite para el mantenimiento de maquinaria verde en el marco del proyecto 'Fortalecimiento de las cadenas productivas mediante la prestación del servicio de maquinaria agrícola en el Departamento del Caquetá', con BPIN 202500000047823", de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad, con el propósito de garantizar la adecuada conservación y disponibilidad operativa de la maquinaria destinada a la ejecución del proyecto y, con ello, contribuir al cumplimiento de las metas previstas para la vigencia.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisitos previos	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		

Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de filtros de aceite para el mantenimiento de maquinaria verde en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las cadenas productivas mediante la prestación del servicio de maquinaria agrícola en el Departamento del Caquetá" con BPIN 202500000047823.

2.1 Alcance del objeto

El presente contrato comprende el suministro de filtros de aceite destinados al mantenimiento de la maquinaria verde de propiedad del Departamento del Caquetá, utilizada en la ejecución del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de las cadenas productivas mediante la prestación del servicio de maquinaria agrícola en el Departamento del Caquetá", identificado con código BPIN 202500000047823.

El alcance comprende la entrega de los filtros de aceite en las cantidades, referencias, características y especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría Ambiental y de Agricultura, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento de los equipos. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, compatibles con la maquinaria para la cual se destinan y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad, de manera que garanticen su adecuada utilización y funcionamiento.

El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes en el lugar que determine la supervisión del contrato, dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones definidas por la entidad, asumiendo por su cuenta los costos asociados al transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega efectiva de los elementos, sin que ello genere costos adicionales para el Departamento del Caquetá.

La entrega deberá realizarse en condiciones que garanticen la integridad, calidad y correspondencia de los filtros con las especificaciones técnicas exigidas, quedando su recibo sujeto a la verificación y aceptación por parte de la supervisión del contrato.

El suministro de estos elementos permitirá adelantar oportunamente las actividades de mantenimiento de la maquinaria agrícola, contribuyendo a conservar sus condiciones técnicas y operativas, reducir el riesgo de fallas durante su utilización y garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos para la prestación del servicio de maquinaria agrícola. Esta necesidad se encuentra directamente vinculada con la Actividad 1.1.2. "Contratar el suministro para el mantenimiento de la maquinaria agrícola" prevista dentro del proyecto de inversión, la cual contempla el suministro necesario para el mantenimiento y reparación del Banco de Maquinaria Agrícola del Departamento.

De esta manera, la contratación contribuye a garantizar la continuidad de las actividades previstas en el proyecto BPIN 202500000047823, orientadas al fortalecimiento de las cadenas productivas y a la intervención de predios mediante la prestación del servicio de maquinaria agrícola en el Departamento del Caquetá.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
40161500	Filtros

2.3 Condiciones técnicas

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Filtro de aceite hidráulico para tractor con referencia: HH330 82630 0 referencia BT 8488	Unidad	52
2	Filtro de aceite de motor para tractor con referencia HH1CO-32430 o referencia B-2 GS-001 (A-1)	Unidad	52

2.4 Permisos y licencias requeridas

De conformidad con el objeto contractual y las actividades a desarrollar, no se requiere la obtención de permisos o licencias adicionales para la ejecución del contrato.

2.5 Obligaciones

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas

a. Suministrar y entregar al Departamento del Caquetá, a través de la Secretaría Ambiental y de Agricultura, los filtros de aceite objeto del contrato, en las cantidades, referencias, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica, documentos del proceso y propuesta presentada por el contratista.

b. Garantizar que los filtros de aceite suministrados sean nuevos, sin uso, de primera calidad, no reutilizados, remanufacturados ni reacondicionados, y que sean compatibles con la maquinaria a la cual se encuentran destinados, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
c. Entregar los bienes dentro del plazo establecido y en el lugar que determine el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para efectuar la entrega en debida forma, sin generar costos adicionales para el Departamento del Caquetá.
d. Garantizar que los filtros sean entregados en óptimas condiciones, debidamente empacados y protegidos, con su respectiva identificación, referencia y demás información que permita verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
e. Garantizar la compatibilidad de los filtros suministrados con la maquinaria verde objeto de mantenimiento, de acuerdo con las referencias, modelos y demás características técnicas definidas por la Secretaría Ambiental y de Agricultura.
f. Reemplazar, sin costo adicional para el Departamento del Caquetá, cualquier filtro que presente defectos de fabricación, deterioro, daños en su empaque, inconsistencias en la referencia, incompatibilidad con la maquinaria o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
g. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
h. Otorgar y mantener la garantía de calidad de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa aplicable, respondiendo por los defectos de calidad o fabricación que sean atribuibles a los productos entregados.
i. Presentar, cuando sea requerido por la Entidad, las fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad, certificados de conformidad o demás documentos técnicos que permitan verificar las características, referencia, compatibilidad y calidad de los filtros suministrados.
j. Asumir la totalidad de los costos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar erogaciones adicionales para el Departamento del Caquetá.
k. Suscribir las actas de entrega, recibo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual y facilitar las actividades de seguimiento y supervisión por parte de la Secretaría Ambiental y de Agricultura.
l. Entregar los filtros de aceite de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad, absteniéndose de realizar cambios de referencias, características o condiciones técnicas sin la autorización previa y expresa del supervisor del contrato.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución será el Municipio de Florencia – Caquetá.

2.8 Tipo de contrato

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar un Contrato de Suministro.

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el Secretario Ambiental y de Agricultura del departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

Presupuesto anual en SMMLV			Mínima		Menor		Mayor
			SMMLV	Conversión	SMMLV	Consersión	
<1,200,000			100	142.350.000	1000	1.423.500.000	Lo que exceda la menor
<850,000	hasta	1,200,000	85	120.997.500	850	1.209.975.000	
<400,000	hasta	850,000	65	92.527.500	650	925.275.000	
<120,000	hasta	400,000	45	64.057.500	450	640.575.000	
>120,000			28	39.858.000	280	398.580.000	

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **ONCE MILLONES ONCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($11.011.140)**, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Departamento del Caquetá en la respectiva vigencia fiscal.

En consecuencia, la Entidad adelantará el procedimiento de selección previsto para la modalidad de mínima cuantía, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y planeación que orientan la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se desarrollará mediante la publicación de la invitación pública, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, permitiendo la participación de los interesados que acrediten el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas por la Entidad, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para el Departamento del Caquetá.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **ONCE MILLONES ONCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($11.011.140),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Características del sector

El presente proceso contractual se enmarca en el sector agropecuario, específicamente en el componente de mecanización agrícola y mantenimiento de los equipos destinados a la prestación de este servicio en el departamento del Caquetá. El objeto contractual, consistente en el "Suministro de filtros de aceite para el mantenimiento de maquinaria verde en el marco del proyecto 'Fortalecimiento de las cadenas productivas mediante la prestación del servicio de maquinaria agrícola en el Departamento del Caquetá', con BPIN 202500000047823", responde a una necesidad directamente asociada con la ejecución del referido proyecto de inversión.

El proyecto tiene como propósito fortalecer la agricultura campesina, familiar y comunitaria —ACFC— y las cadenas productivas mediante la prestación del servicio de maquinaria agrícola, promoviendo el mejoramiento de praderas, el mejoramiento físico de los suelos y la siembra de cultivos de pancoger, con el fin de contribuir al mejoramiento de la productividad de 180 familias beneficiarias en el departamento del Caquetá.

En este contexto, el mantenimiento de la maquinaria agrícola constituye un componente necesario para conservar la capacidad operativa de los equipos utilizados por el Departamento y garantizar la adecuada prestación del servicio previsto dentro del proyecto.

1. Importancia del sector agropecuario en el departamento del Caquetá

El sector agropecuario constituye un componente relevante de la dinámica económica y productiva del departamento del Caquetá, especialmente por su incidencia en la generación de ingresos de la población rural, la seguridad alimentaria y el desarrollo de los sistemas productivos campesinos.

De acuerdo con el documento técnico del proyecto, la producción agrícola departamental se encuentra representada, entre otros, por cultivos como plátano, yuca, caña panelera, maíz tradicional, café, piña, cacao, fríjol, lulo, patilla, chontaduro y caucho. Asimismo, la actividad pecuaria tiene una participación significativa dentro de la economía departamental. El documento reconoce igualmente la importancia de los sistemas productivos de economía campesina para la seguridad alimentaria y la generación de ingresos familiares.

La mecanización agrícola se constituye, por tanto, en una herramienta de apoyo para mejorar las condiciones de producción y facilitar las labores desarrolladas en los predios rurales. Según el documento técnico, su adecuada planificación permite optimizar el uso de la maquinaria, el tiempo y los costos asociados a las operaciones agrícolas.

2. Importancia del mantenimiento de la maquinaria agrícola

El proyecto contempla la prestación del servicio de maquinaria agrícola como mecanismo para incrementar la intervención de predios y fortalecer las cadenas productivas del

departamento. Dentro de su análisis técnico se prevé la utilización de tractores para la preparación de suelos destinados al mejoramiento de pasturas o cultivos de pancoger en beneficio de productores rurales.

La operación de estos equipos requiere la realización oportuna de actividades de mantenimiento que permitan conservar sus condiciones técnicas y operativas. En este sentido, los filtros de aceite constituyen elementos necesarios dentro de dichas labores, en cuanto permiten realizar las intervenciones requeridas conforme a las características y especificaciones técnicas de la maquinaria.

La disponibilidad de estos elementos contribuye a reducir el riesgo de afectaciones mecánicas que puedan ocasionar interrupciones o demoras en la prestación del servicio. Precisamente, dentro del análisis de riesgos del proyecto se identifican las fallas mecánicas de los tractores como un riesgo que puede generar demora en los procesos de intervención de predios, contemplándose como medida de mitigación contar con recursos destinados al suministro de repuestos y mantenimiento de los equipos.

En consecuencia, el suministro objeto del presente proceso se encuentra relacionado directamente con la conservación de la capacidad operativa de la maquinaria agrícola y con la continuidad de las actividades previstas dentro del proyecto de inversión.

3. Condiciones de operación y mantenimiento de la maquinaria agrícola

La prestación del servicio de mecanización agrícola implica la utilización de maquinaria e implementos en actividades de preparación y adecuación de suelos, razón por la cual resulta necesario efectuar las labores de mantenimiento requeridas para conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

El documento técnico del proyecto señala que la mecanización debe desarrollarse teniendo en cuenta las condiciones hidrometeorológicas, las características del suelo y las necesidades propias de la actividad productiva, destacando la importancia de una adecuada selección, planificación, programación y mantenimiento de los equipos para optimizar los recursos, tiempos y costos asociados a su utilización.

En concordancia con lo anterior, el proyecto contempla expresamente la Actividad 1.1.2. "Contratar el suministro para el mantenimiento de la maquinaria agrícola", la cual comprende el suministro necesario para el mantenimiento y reparación del Banco de Maquinaria Agrícola del Departamento.

Por tanto, el suministro de filtros de aceite que cumplan con las referencias, características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad constituye una condición necesaria para adelantar adecuadamente las actividades de mantenimiento de los equipos y preservar su disponibilidad para la ejecución de las labores previstas en el proyecto.

4. Contribución al cumplimiento del proyecto de inversión

La contratación proyectada permite desarrollar directamente la Actividad 1.1.2. "Contratar el suministro para el mantenimiento de la maquinaria agrícola", prevista en el proyecto de inversión BPIN 202500000047823, para la cual el documento técnico establece recursos destinados al mantenimiento de la maquinaria agrícola.

Esta actividad se encuentra vinculada al producto denominado "Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas", cuya meta corresponde al apoyo de una cadena productiva dentro del proyecto.

En este sentido, el suministro de filtros de aceite contribuye a garantizar la disponibilidad y conservación de la maquinaria verde requerida para la prestación del servicio de mecanización agrícola y, consecuentemente, al cumplimiento de las metas de intervención previstas dentro del proyecto de inversión.

La contratación también guarda relación con la necesidad de preservar los bienes públicos utilizados para el desarrollo de las actividades institucionales, evitando que la ausencia de elementos requeridos para su mantenimiento pueda generar fallas, indisponibilidad de equipos o retrasos en la ejecución del proyecto.

5. Oferta del mercado

El objeto del presente proceso corresponde al suministro de filtros de aceite para maquinaria agrícola, bienes que, por su naturaleza, pueden ser comercializados por fabricantes, distribuidores, almacenes de repuestos, proveedores de autopartes y establecimientos especializados en suministros para maquinaria agrícola y equipos de trabajo.

La adquisición deberá realizarse conforme a las referencias, dimensiones, características de compatibilidad y demás especificaciones técnicas definidas por la Entidad, de manera que los bienes ofrecidos resulten aptos para la maquinaria objeto de mantenimiento.

En consecuencia, la estructuración del proceso deberá permitir la participación de proveedores que acrediten capacidad para suministrar los bienes requeridos en las condiciones técnicas, de calidad, cantidad, oportunidad y entrega establecidas por el Departamento del Caquetá, garantizando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y economía aplicables a la contratación estatal.

4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones que comercialización electrodomésticos, bienes, maquinaria, equipos, artículos de ferretería, papelería y elementos con los siguientes códigos de actividad económica- revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. 2022 correspondientes a la actividad económica relacionada con la adquisición objeto del proceso.

- 4620 comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.
- 4653 comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.
- 4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
- 4754 comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.
- 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
- 4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
- 7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Ítems	NIT	RAZON SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	900763696	ALMACEN TIERRA PASTOS Y GANADO S.A.S	PEQUEÑA EMRESA
2	830105228	EIATEC S A S EN REORGANIZACION	GRAN EMPRESA
3	860065726	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	PEQUEÑA EMRESA
4	900650399	MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S	PEQUEÑA EMRESA
5	900394223	UNIVERSO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	PEQUEÑA EMRESA
6	49770340	DIAZ ESTRADA LENIS PATRICIA/ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET	PEQUEÑA EMRESA
7	800229438	SURTIMED HL S A S	MICROEMPRESA
8	75038275	PAPELERIA COSMOVISION	MICROEMPRESA
9	40758546	FERRETERIA SURTIOBRAS	MICROEMPRESA
10	900653194	AGROPECUARIA LA CAMILA S.A.S	MICROEMPRESA
11	900756366	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE SAS	MICROEMPRESA
12	900935818	MULTISERVICIOS & DISTRIBUCIONES M&C S.A.S.	MICROEMPRESA
13	900156622	COMERCIAL RINO S.A.S	PEQUEÑA EMRESA
14	900173397	SERVIAGRO WORLD MOTORS S.A.S	PEQUEÑA EMRESA
15	901242314	FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G & C ZOMAC S.A.S	PEQUEÑA EMRESA

16	830078956	SAMA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADPRA S.A.S	MICROEMPRESA

4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades

No. PROCESO SECOP	ANT-MC-007-2025		
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Numero de contrato	N/A	Fecha de suscripción	N/A
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS TRAILER PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SECCIONAL ANTIOQUIA		
Entidad contratante	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL ANTIOQUIA		
Valor del Contrato	$20.000.000		

4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad

No. PROCESO SECOP	**DC-PL-SMC-019-2025**
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**
Entidad contratante	Departamento del Caquetá
Valor del Contrato	$50.000.000,00

4.2 Justificación del valor del contrato

Con el fin de establecer el valor de los insumos, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector dedicadas al comercio y distribución de insumos agropecuarios en el departamento del Caquetá.

COTIZACIÓN 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL DEL IVA	TOTAL
1	Filtro de aceite hidráulico para tractor con	Unidad	52	123.193,28	19%	23.406,72	146.600,00	6.406.050,42	1.217.149,58	7.623.200,00

	referencia: HH330 82630 o referencia BT 8488									
2	Filtro de aceite de motor para tractor con referencia: HH1CO-32430 o referencia B-2 GS-001(A-1)	Unidad	52	54.663,87	19%	10.386,13	65.050,00	2.842.521,01	540.078,99	3.382.600,00
		TOTAL						9.248.571,43	1.757.228,57	11.005.800,00

COTIZACIÓN 2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL DEL IVA	TOTAL
1	Filtro de aceite hidráulico para tractor con referencia: HH330 82630 o referencia BT 8488	Unidad	52	123.250,00	19%	23.417,50	146.667,50	6.409.000,00	1.217.710,00	7.626.710,00
2	Filtro de aceite de motor para tractor con referencia: HH1CO-32430 o referencia B-2 GS-001(A-1)	Unidad	52	54.692,55	19%	10.391,58	65.084,13	2.844.012,40	540.362,36	3.384.374,76
		TOTAL						9.253.012,40	1.758.072,36	11.011.084,76

COTIZACIÓN 3

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL DEL IVA	TOTAL
1	Filtro de aceite hidráulico para tractor con referencia: HH330 82630 o referencia BT 8488	Unidad	52	123.306,72	19%	23.428,28	146.735,00	6.411.949,58	1.218.270,42	7.630.220,00
2	Filtro de aceite de motor para tractor con referencia: HH1CO-32430 o referencia B-2 GS-001(A-1)	Unidad	52	54.721,23	19%	10.397,03	65.118,26	2.845.503,80	540.645,72	3.386.149,52
		TOTAL						9.257.453,38	1.758.916,14	11.016.369,52

RELACIÓN DE COTIZACIONES

				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Filtro de aceite hidráulico para tractor con referencia: HH330 82630 o referencia BT 8488	Unidad	52	7.623.200,00	7.626.710,00	7.630.220,00
2	Filtro de aceite de motor para tractor con referencia: HH1CO-32430 o referencia B-2 GS-001(A-1)	Unidad	52	3.382.600,00	3.384.374,76	3.386.149,52
		TOTAL		11.005.800,00	11.011.084,76	11.016.369,52

4.3 Cargas tributaria territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Estampilla Bomberil	0.25% del valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	0.25% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.4 Disponibilidad presupuestal

N° CDP	**2026092078**	**Fecha de expedición**	**15/09/2026**
Valor	$ 11.011.140		
Funcionamiento		**Inversión**	**X**

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN		
	2. Sistema General de	Participación para educación	
		Participación para salud	

	Participaciones - SGP	Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			X
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

4.5 Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor [interventor] tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor [interventor], desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Requisitos jurídicos

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente

de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el

representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este

pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural

5.1.5 RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.6.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación

5.1.7 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo

país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 Certificado de antecedentes judiciales

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.10 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.11 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.2. TÉCNICOS

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de **CINCO (05) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

5.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado UN (01) contrato cuyo objeto tenga relación con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FILTROS**, cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.

Nota 1: El contrato deberá contener como mínimo el suministro de veinticinco (25) unidades de Aceite hidráulico Bidon

5.2.1.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

1.1.

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el veinte por ciento (20%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.2.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Copia de Contrato y Acta de liquidación

5.2.2. Propuesta técnica

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

5.2.3. Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del

valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.2.4. Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los siguientes, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (e*i)	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo de no estar en capacidad de entregar periodicamente los elementos requeridos por el Gobernación	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo de entregar elementos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas por el Gobernación	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo que la prestación del servicio se lleve a cabo mediante personal sin la debida idoneidad y experticia requerida	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo que se causen perjuicios a terceros producto de acciones u omisiones del contratista y del personal a su cargo durante la ejecución del contrato	Reclamaciones al Gobernación por parte de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual producto de los hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	operacional	No pago de salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para cumplir el objeto contractual	Reclamaciones al Gobernación por concepto de salarios no reconocidos o prestaciones sociales	2	3	5	Medio

Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Categoría			¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento); Ademas la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad del servicio); Ademas la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad y correcto funcionamiento de los bienes). Ademas la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (amparo pago de salarios y prestaciones sociales)	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual

VALORACIÓN	CATEGORÍA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (05)** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, identificado con NIT 800.901.594-4 y el contratista
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**: **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan **Vigencia**: Plazo del contrato y seis (06) meses más. **Valor Asegurado**: 10% del valor total del contrato

Característica	Condición
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes \| Plazo del contrato y seis (06) meses más. \| 10% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$655.366.000	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	$655.366.000	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile		SI	$643.264.000	NO	NO
Corea		SI	$655.366.000	NO	NO
Costa Rica		SI	$1.162.733.000	NO	NO
Estados Unidos		SI	$1.162.733.000	NO	NO
Estados AELC		SI	$852.074.000	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	$585.000.000	NO	NO
	Guatemala	SI	$585.000.000	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	$859.752.000	SI	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal.

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
LAURA RIVERA CEDEÑO Contratista DCT Estructurador jurídico	**DIEGO FERNANDO PACHECO MORA** Cargo Estructurador Técnico y Económico

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA** SECRETARIO AMBIENTAL Y DE AGRICULTURA